

ORDENANZA N°: 167

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente N°000086, el Sr. Carlos Alberto Caudana, D.N.I. 5.534.359, CUIT/L 20-05534359-5, argentino, mayor de edad y la Sra. Lidia María Almada, D.N.I. 10.873.821, CUIT/L 27-10873821-4, argentina, mayor de edad, ambos **casados entre sí**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de la adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“a): Una fracción de terreno formada por parte de los sitios letras “A” y “B”, de la media manzana número TREINTA Y DOS del plano correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, cuya fracción es de forma irregular y mide: seis metros de frente al Sud-Oeste sobre calle Gral. Roca, contados hacia el Nor-Oeste desde los veinte metros de la esquina Sud, de la expresada manzana, desde el extremo Nor-Oeste de esta línea de frente hacia el Nor-Este mide quince metros ocho centímetros; desde aquí hacia el Sud-Este mide diez metros treinta y seis centímetros; desde aquí hacia el Sud-Oeste mide un metros cincuenta centímetros, desde aquí nuevamente hacia el Sud-Este mide tres metros ochenta y cinco centímetros, desde aquí otra vez hacia el Sud-Oeste, un metro cincuenta y ocho centímetros; desde aquí hacia el Nor-Oeste mide ocho metros veintiún centímetros y desde aquí nuevamente hacia el Sud-Oeste hasta dar con el extremo Sud-este de la línea del frente, punto de partida mide doce metros cerrando así la figura que tiene una superficie de CIENTO**

NUEVE METROS, nueve mil novecientos dieciocho centímetros cuadrados, LINDANDO: lindando: al SudOeste, con la calle Gral. Roca y con de la sociedad “Irazuzta y Compañía”, hoy del Sr .Ricardo Sebastián Allasia; al Nor-Oeste, con mas terreno del sitio B, de herederos de Domingo Basso, al Nor-Este con más terreno de la sociedad y al Sud-Este con terreno de herederos de Domingo Basso, hoy de Ricardo Sebastián Allasia.- Y b): Una Fracción de terreno, que se designa como parte del sitio B, de la manzana número TREINTA Y DOS, de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y mide: dos metros setenta centímetros sobre calle Gral. Roca, por quince metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de CUARENTA Y UN METROS, cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Nor-Este y Nor-Oeste con lo de Olga Haydee Gerónima Basso; al Sud-Este, Irazuzta y Compañía, o sea la fracción descripta precedentemente, y al Sud-Oeste, calle Gral. Roca. Inscribiéndose el Dominio en el Registro General de la Provincia, con relación a las siguientes Matrículas: el inmueble del punto a) 167.266; el inmueble del punto b) 167.267, ambos del Departamento San Justo. Los inmuebles descriptos, se encuentran empadronados en la Dirección General de Rentas, como propiedades números: el inmueble del punto a) 3006-0467339/2. Nomenclatura Catastral es Loc. 36, C01, S02, Mz02, P015; y el inmueble del punto b) 3006- 0821375/2. Nomenclatura Catastral es Loc. 36, C01, S02, Mz. 021, P016. De acuerdo a la presentación de Mensura y Unión realizada por el Ingeniero Omar L. Rubiolo ante la Dirección General de Catastro el día 23 de Marzo de 2016 en Expte. N°058900974416, la que se encuentra aprobada ambos lotes de terrenos anteriormente descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas en relación al N°30064127202/1. La presente Mensura y Unión figura con relación a la Nomenclatura Catastral Municipal C01 S02 M21 Manz. Of. 32 P100 L100, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°283/2016.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 18/09/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 988/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 20/09/2019

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 167/2019

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende estado de cuenta correspondiente, confirmándose de esta manera que los adjudicatarios, han cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado PRIMER HOGAR I.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor de los Cesionarios, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-